



**INSTITUTO ARGENTINO
DEL PETROLEO Y DEL GAS**

PR IAPG – S C – 04 – 2010 – 00

PLAN DE AUDITORIA AMBIENTAL TRIENAL

PLAN DE AUDITORIA AMBIENTAL TRIENAL

Número: 04

Fecha: 01-10-10

Revisión: 00

Con el objeto de que las Compañías Distribuidoras de Gas Natural, reguladas por la Ley 24.076 y controladas por el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS - ENARGAS -, puedan desarrollar su “Plan de Auditoria Ambiental” (PAA) de secuencia Trienal, a partir de los criterios aquí esbozados y según sus propias actividades y pautas de gestión ambiental, se ha confeccionado el presente documento que respeta los lineamientos establecidos para la elaboración de una “Práctica Recomendada”.

1. DATOS DE LA EMPRESA

Licenciataria	
Actividad	
Domicilio	
Responsable Ambiental	

2. NOTAS ESPECIALES

Por tratarse de una Práctica Recomendada (PR), las acciones, modalidades operativas y técnicas en ellas incluidas, carecen de contenido normativo, legal o interpretativo, y no resultan obligatorias ni exigibles por terceros bajo ninguna condición.

No podrán ser invocadas para definir responsabilidades, deberes, ni conductas obligatorias para ninguno de los sujetos que las utilice, ya que sólo integran un conjunto de consejos para el mejoramiento de las operaciones comprendidas.

La adopción de una PR no libera a quien la utilice del cumplimiento de las disposiciones legales nacionales, provinciales y municipales, como así tampoco de respetar los derechos de patentes y /o propiedad industrial o intelectual que correspondieren.

El IAPG no asume, con la emisión de estas PR, la responsabilidad propia de las Compañías, sus Contratistas y Subcontratistas, de capacitar, equipar o entrenar apropiadamente a sus empleados. Asimismo el IAPG no releva ni asume responsabilidad alguna en lo que respecta al cumplimiento de las Normas en materia de salud, seguridad y protección ambiental.

PLAN DE AUDITORIA AMBIENTAL TRIENAL

Número: 04

Fecha: 01-10-10

Revisión: 00

Toda cita legal o interpretación normativa contenida en el texto de las PR no tiene otro valor que el de un indicador para la conducta propia e interna de quienes voluntariamente adopten esta PR o la utilicen, bajo su exclusiva responsabilidad.

3. PROPÓSITO

El propósito del **Plan de Auditoría Ambiental** (PAA) es estructurar y organizar el proceso de verificación sistemático, documentado y con secuencia trienal para verificar el grado de cumplimiento y gestión ambiental establecido en el Manual de Procedimientos Ambientales (MPA) de la Licenciataria. Este proceso comprende las etapas de planificación, diseño, construcción, operación, mantenimiento, abandono y retiro de sistemas de transmisión y distribución de gas, y de sus respectivas instalaciones complementarias. Adicionalmente, se verificará la existencia y cumplimiento de los Estudios y Documentos Ambientales exigibles durante cada una de estas etapas según corresponda.

Además, este plan define la modalidad y contenidos de la comunicación de los resultados obtenidos en la auditoría, los cuales quedarán incorporados a las conclusiones emergentes de la mencionada auditoría.

4. ALCANCE

El alcance del PAA se basa en las exigencias y contenidos del MPA de cada Licenciataria, y es aplicable a las operaciones de sus distintas áreas, que poseen la responsabilidad de dar cumplimiento a los requisitos de operación, mantenimiento y de gestión ambiental, establecidos en el mencionado MPA.

5. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Norma NAG 153: Normas argentinas mínimas para la protección ambiental en el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañería del ENARGAS.
- Resolución ENARGAS N° 1192.
- Manual de Procedimientos Ambientales (MPA) de la Licenciataria.

PLAN DE AUDITORIA AMBIENTAL TRIENAL

Número: 04

Fecha: 01-10-10

Revisión: 00

6. EQUIPO AUDITOR

Las actividades de Auditoría Ambiental comprendidas en la presente PR, serán desarrolladas por un auditor individual o por un equipo de auditores, conformado por una combinación adecuada de especialistas, según la complejidad ambiental del área de operación y conforme lo defina la Licenciataria.

El equipo auditor deberá estar conformado de tal manera de asegurar que en el mismo existan auditores con conocimientos teóricos y prácticos en técnicas de auditoría ambiental, ciencias ambientales básicas y legislación ambiental y conocimientos en las actividades de transporte y/o distribución de gas.

El equipo auditor estará liderado por un profesional que no tendrá relación laboral ni profesional alguna, con la Licenciataria que audita ni con sus actividades. Sus dictámenes e informes deberán ser objetivos, libres de tendencias y no revelarán conflicto de intereses. Así mismo, durante el período que se audita, no podrán participar en ninguna actividad relacionada con la operación de la Licenciataria. Los auditores podrán formar parte de la compañía siempre que no existan conflictos de interés con los procesos auditados.

Empresa Auditora	<i>Si corresponde</i>
Auditor Líder	
Auditor auxiliar	<i>Si corresponde</i>
Auditor auxiliar	<i>Si corresponde</i>

7. AGENDA DE LA AUDITORÍA

La Agenda de Auditoría será definida por la Licenciataria, en consulta con el Auditor Líder, en función de los temas e instalaciones a auditar.

PLAN DE AUDITORIA AMBIENTAL TRIENAL

Número: 04

Fecha: 01-10-10

Revisión: 00

8. CRITERIOS DE AUDITORIA

Las actividades comprendidas en el **PAA** verificarán el grado de cumplimiento de los procedimientos y requisitos del MPA y la eficacia de la gestión ambiental realizada, evaluando su aplicación en campo. Los temas a auditar serán, entre otros, los siguientes:

- 1) Gestión Ambiental de la Licenciataria y cumplimiento de requerimientos del MPA, abarcando las etapas de planificación, diseño, construcción, operación, mantenimiento, abandono y retiro de sistemas de transmisión y distribución de gas, y sus instalaciones complementarias.
- 2) Estudios y Documentos Ambientales exigibles según las distintas etapas mencionadas en el ítem anterior. Cumplimiento de requisitos establecidos en estos documentos, según corresponda.

8.1 Cumplimiento del MPA

Para auditar el **cumplimiento del MPA** según la etapa que se trate, se verificará el grado de cumplimiento en campo y documental, de los procedimientos que forman parte del mismo, siendo los aspectos mínimos a tener en cuenta, los siguientes:

8.1.1 Etapa de Construcción

- ◆ Permisos y Autorizaciones para inicio de obras.
- ◆ Campamentos y Obradores.
- ◆ Apertura de Pista.
- ◆ Excavación y Zanjeo.
- ◆ Previsiones respecto del rescate de restos arqueológicos, paleontológicos o históricos.
- ◆ Cruces especiales.
- ◆ Tapada de Cañerías.

PLAN DE AUDITORIA AMBIENTAL TRIENAL

Número: 04

Fecha: 01-10-10

Revisión: 00

- ◆ Gestión del agua utilizada en Pruebas Hidráulicas.
- ◆ Gestión de Residuos.
- ◆ Gestión de las Contingencias Ambientales.
- ◆ Restauración de Pista y áreas afectadas.

8.1.2 Etapa de Operación y Mantenimiento

- ◆ Permisos y Autorizaciones para inicio de tareas.
- ◆ Gestión de Residuos.
- ◆ Recorrido y tareas de acondicionamiento ambiental en gasoductos, ramales, redes e instalaciones complementarias.
- ◆ Venteos en tareas de reemplazo o reparación de cañerías y sistemas de control.
- ◆ Medición de la Emisión de gases contaminantes (Res. ENARGAS 1192).
- ◆ Medición y Monitoreo del Nivel de Ruido (Res. ENARGAS 1192).
- ◆ Monitoreo de instalaciones de Odorización (Res. ENARGAS 1192).
- ◆ Manejo de sustancias odorizantes.
- ◆ Pautas ambientales para la habilitación, control de instalaciones y operación de GNCs.
- ◆ Gestión de las Contingencias Ambientales.

8.1.3 Etapa de Abandono o Retiro

- ◆ Permisos y conformidades de las autoridades correspondientes, según corresponda.
- ◆ Cumplimiento de Procedimientos del MPA aplicables a tareas de abandono o retiro, según corresponda.
- ◆ Registro de Abandono o Retiro.
- ◆ Gestión de las Contingencias Ambientales.

PLAN DE AUDITORIA AMBIENTAL TRIENAL

Número: 04

Fecha: 01-10-10

Revisión: 00

Para auditar el comportamiento ambiental en campo, se elegirán previamente las instalaciones, trabajos operativos y obras a auditar, seleccionando la muestra con un criterio representativo de la actividad total de la Licenciataria.

8.2 Estudios y Documentos Ambientales

Para auditar los **Estudios y Documentos Ambientales** exigibles según el tipo de obra y la etapa que se trate, los aspectos mínimos a tener en cuenta serán los siguientes:

- ◆ Existencia de estudios y documentos ambientales para la etapa de construcción:
 - DDJJ de Obra Menor
 - Estudio Ambiental Previo
 - Estudio de Impacto Ambiental
 - Programa de Gestión Ambiental
 - Auditorías Ambientales en Obra.

- ◆ Existencia de estudios y documentos ambientales para la etapa de abandono o retiro de instalaciones:
 - DDJJ de Obra Menor
 - Auditoría Ambiental Inicial (AAI)
 - Auditorías Periódicas, según especificaciones de la AAI
 - Auditoría Ambiental Final (AAF), en caso de ser necesario.

- ◆ Cumplimiento de requisitos especificados en estos documentos.

PLAN DE AUDITORIA AMBIENTAL TRIENAL

Número: 04

Fecha: 01-10-10

Revisión: 00

8.3 Gestión Ambiental

Para auditar la gestión ambiental de la Licenciataria, se tomarán como referencia los requisitos del MPA. Los aspectos mínimos a tener en cuenta serán los siguientes:

- ◆ Política Ambiental de la Licenciataria.
- ◆ Funciones del personal en relación a la protección ambiental, según el organigrama de la Licenciataria.
- ◆ Mejoramiento continuo en materia de protección ambiental.
- ◆ Cumplimiento de legislación ambiental.
- ◆ Capacitación y entrenamiento del personal en materia de protección ambiental.
- ◆ Actualización y revisión del MPA.
- ◆ Distribución del MPA.

9. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

El Responsable Ambiental de la Licenciataria y el Equipo Auditor, realizarán una reunión inicial para dar apertura a la auditoria, y acordarán las actividades a desarrollar y el cronograma previsto para las mismas.

En esta reunión se definirán las áreas de la Licenciataria a auditar y las personas que recibirán y/o acompañarán al auditor o equipo auditor. Se dejará registro de la misma mediante una minuta de reunión. Posteriormente se comenzará con el cumplimiento del cronograma de auditoría.

PLAN DE AUDITORIA AMBIENTAL TRIENAL

Número: 04

Fecha: 01-10-10

Revisión: 00

Una vez finalizada la auditoria de las distintas áreas previstas, el Auditor Líder confeccionará un resumen con los hallazgos encontrados (no conformidades, observaciones u oportunidades de mejoras). El resumen será presentado al Responsable Ambiental de la Licenciataria, con el objeto que éste pueda realizar aclaraciones o ampliaciones en caso de considerarlo conveniente. Durante la Reunión de Cierre de la Auditoria se sintetizarán los hallazgos de mayor envergadura y se dejará registro de la misma mediante una minuta de reunión. Se finalizara el proceso con la redacción de un informe final de la Auditoria.

Una vez recibido el Informe Final de la auditoria, el Responsable Ambiental de la Licenciataria, comunicará las conclusiones del mismo a la dirección de la empresa, tomándose acciones correctivas sobre los hallazgos y oportunidades de mejora encontrados.